

Bogotá, D.C., - 8 ABR. 2005

09000

II. o a. procedimiento. Competencia
Cámara.

Señor
JAVIER ALBERTO PARADA GONZALEZ
Socio
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEXAS
Calle 100 No. 7-A-81
Ciudad

VB para especial.

II. A. n. Remisión. D. C. n. n.

Ref.: Su comunicación radicada en esta entidad con el No. **05004038**

Estimado señor:

Hemos recibido la comunicación de la referencia mediante la cual, pregunta si "**es posible legalmente que los socios que no puedan asistir físicamente a las Asambleas previamente convocadas se hagan representar mediante el otorgamiento de un poder por escrito?**"

Al respecto le informamos lo siguiente:

A partir de la vigencia del Decreto 2150 de 1995, se trasladó a las Cámaras de Comercio la competencia para la inscripción de los estatutos, las reformas, nombramientos de administradores, libros, disolución y liquidación de las organizaciones civiles, las corporaciones, las fundaciones y de las demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

El artículo 42, del citado Decreto, dispuso que tales actos se inscribirán en las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica en los mismos términos, tarifas y condiciones previstos para el registro de los actos de las sociedades comerciales.

Es decir que solamente en materia de **registro** en Cámara de Comercio, se aplicará a la entidades sin ánimo de lucro, los mismos lineamientos establecidos para las sociedades comerciales.

Lo que significa que no existe remisión alguna de la legislación mercantil a las entidades sin ánimo de lucro, a excepción de las cooperativas, que en el artículo 158 de la Ley 79 de 1988, expresamente señala que en los casos no previstos en su legislación, se recurrirá a las disposiciones de las sociedades comerciales.

OTEC
OFICINA DE REGISTRO Y
GESTIÓN
CÁMARA
CALLE 100 No. 7-A-81
CIUDAD DE BOGOTÁ
TELÉFONO: 5941000 - 3830300
FAX: 5941000 - 3830300
WWW.CCB.org.co

CIPAL SALTRE
Calle Eldorado 68D-35
Teléfono: 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALTRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109588

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 13-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150

En lo que respecta a la figura de la Representación, el artículo 1505 del Código Civil, dispone: "Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiere contratado él mismo"

A nivel doctrinal encontramos el siguiente concepto: "En sentido estricto, la representación es la manifestación de voluntad de una persona, llamada representante o apoderado, hecha antes o en el momento de celebrar un negocio jurídico con un tercero, o con efectos frente a éste, para ponerle de presente que lo celebra por cuenta y en nombre de otra que lo facultó para ello, denominada representado o poderdante ("dominus negotii"), con el fin de que el negocio mismo se traslade directamente al patrimonio del último, sin que el apoderado comprometa el suyo por la sola intervención de la relación jurídica"¹

Entendiéndose la expresión "negocio jurídico" como acto de autonomía privada, al que el Derecho atribuye el nacimiento, la modificación o la extinción de relaciones jurídicas entre particulares.

Por su parte "El poder" ha sido definido por el Doctor José Alejandro Bonivento Fernández, en su obra Principales Contratos Civiles, como: "la facultad conferida a un intermediario de actuar en nombre de la persona interesada en la celebración de algún negocio y, de manera general, en la emisión o recepción de alguna manifestación de voluntad; o dicho en otros términos, el poder es la facultad de representación. El poder por sí solo no obliga al apoderado a actuar, apenas autoriza a representar al interesado."

No obstante, debemos recordar el carácter voluntario y asociativo de las entidades sin ánimo de lucro, toda vez que su constitución surge de la manifestación de la voluntad de sus asociados fundadores, la cual es plasmada en el documento de constitución.

Por lo tanto, son exactamente los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, debidamente aprobados por los asociados, en desarrollo del postulado de la libre autonomía de la voluntad privada, y observando las disposiciones legales especiales que le regulan, **los que rigen la entidad.**

Es decir que, en materia de reuniones de asamblea general, la representación a éstas, sus prohibiciones, quórum deliberatorio, quórum decisorio, los asociados deben observar y cumplir fielmente las disposiciones y limitaciones que allí se contemplen en forma expresa o tácita.

¹ Legislación Civil Complementaria. Envío No. 63R, diciembre 2003 p.607. ESCOBAR SANIN Gabriel, Negocios Civiles y Comerciales. Tomo I, Negocios de sustitución.



PAL SALITRE
Eldorado 68D-35
Teléfono: 5941000 - 3830300
www.eb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX. 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150

El **Quórum** en una reunión esta conformado por el número de asociados presentes en la misma, o el número de asociados que requiere para aprobara una decisión, y que representa un porcentaje frente al total de los asociados de la entidad sin ánimo de lucro.

En consecuencia, la doctrina considera que todo asociado podrá hacerse representar en las reuniones de la junta o asamblea, sin limitar expresamente a una sola persona el número de socios que pueden ser representados; por lo cual no hay inconveniente alguno en que una sola persona pueda representar a varios asociados en una reunión de asamblea.

Puede darse válidamente el caso de que la persona que represente varios asociados cumpla separadamente ese mandato, según las instrucciones de cada uno de los mandantes; es decir, no hay dificultad alguna, por lo menos jurídicamente hablando, de que el representante único de varios asociados emita los votos correspondientes a cada uno, en un sentido distinto, según las intrucciones de cada mandante, puesto que en tal caso no se trata de un mandato colectivo, es decir, único o uno, aunque otorgado por varias personas, sino de tantos mandatos individuales o separados cuantos son los socios representados.

Sobre el momento de entrega o de antelación de los poderes, simplemente debe cumplir con lo regulado en los estatutos o reglamentos internos de cada entidad, y sus requisitos son los antes indicados, valga decir, la manifestación inequívoca de autorizar a otra persona para que le represente en determinado acto.

Finalmente le informamos que el presente concepto se emite en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo y por tanto no es de obligatorio cumplimiento y no compromete la responsabilidad de la entidad, dada la naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio.

Cordialmente,

SOLEDAD CARDENAS ALVAREZ
Abogada Departamento Legal

Dcho05004038
S0004800



SALITRE
Avenida 68D-35
341000 - 3830300
Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfax: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfax: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10*
Teléfax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfax: (1) 852 3150